

LOS JUDEOCONVERSOS EN EL REINO DE JAEN (*)

Por Luis Coronas Tejada

INTRODUCCION.

DURANTE siglos los judíos disfrutaron en España de un trato generoso por parte de los cristianos, interrumpido por algún chispazo de antisemitismo, que apenas afloraba en las masas de la población hispana. La España cristiana medieval ofrecía a los europeos de más allá de los Pirineos una tolerancia respecto de religiones y razas que aquellos no comprendían. Una Toledo, que se presentaba como ciudad triple (cristiana, musulmana y judía), reyes como Alfonso VI, que se titulaba rey de los hombres de las tres religiones y el trato cordial, de plenas relaciones humanas en lo cultural, en las mismas costumbres, hacían diferentes los reinos cristianos hispánicos de los ultrapirenaicos.

Pero en la Baja Edad Media este aspecto, que podíamos denominar de moderna tolerancia, cambió para aparecer un antisemitismo que iba a trocar la buena vida de los judíos en un constante temor debido a las sucesivas persecuciones de que fueron objeto.

El Valle del Guadalquivir, con una riqueza que podíamos calificar de proverbial, fue durante siglos tierra de promisión para los judíos que se sentían atraídos por sus numerosas y bien pobladas ciudades. Aquí también, la población judía sufrirá las más duras persecuciones; como consecuencia de ellas un número considerable de judíos optará

* Conferencia pronunciada en la Casa de la Cultura-Ateneo de Andújar, el día 11 de enero de 1978.

por la conversión al cristianismo, apareciendo con ello un grupo social, el de los judeoconvertos o cristianos nuevos, no asimilados durante siglos por el resto de los cristianos. Esta actitud, de los que empiezan a llamarse cristianos viejos, se comprende porque dudan razonablemente de la conversión de aquellos.

Las causas de las persecuciones son variadas; una es de tipo religioso, los cristianos veían en los judíos a los descendientes del pueblo deicida; otras son de tipo económico: las actividades de los judíos, como arrendadores del cobro de contribuciones y la práctica de la usura, provocaban el odio de los cristianos que se sentían expoliados por aquellos. También las riquezas, que acumulaban con esas actividades y el comercio, eran incentivo para las persecuciones, pues con éstas venía el saqueo de las casas, de tal modo que ya decía un cronista que más se veía como motivo el robo que la devoción (1).

EL PASO DE JUDIOS A CONVERTOS

La guerra civil castellana a mediados del siglo XIV entre el rey legítimo Pedro I y el futuro Enrique II implicó a los judíos, que estuvieron al lado del primero; en los avatares de esta guerra fratricida fueron expoliadas, entre otras muchas, las bien pobladas aljamas o juderías de Toledo y Burgos. Los dos ejércitos cometían toda clase de tropelías en aquella guerra civil, y siempre los más perjudicados fueron los judíos.

Como muestra de ello referimos hechos relacionados con tres localidades giennenses. La villa de Arjona quedó casi despoblada tanto por la peste negra «como por la muerte y robo de los judíos que allí acaeció» (2). Los últimos años de la guerra civil fueron duros para los judíos del reino de Jaén; en su capital el daño les vino precisamente del rey don Pedro, su gran protector, que enfurecido por el apoyo que la ciudad hizo a su enemigo, vendió al rey moro de Granada Mohamed V, como esclavos, a los judíos de la misma, en total algo

(1) CANCELLER AYALA, *Crónica del Rey don Pedro*, B.A.E., p. 177.

(2) LADERO, M. A., *La población en el siglo XV*, nota provisional, en *Anuario de Historia Económica y Social*, 2 (1969), p. 480.

más de trescientas familias lo que supondría unos mil quinientos habitantes. Difícilmente se podría reponer de este golpe la importante aljama de Jaén (3). El año peor fue, sin duda, el de 1369, en que murió el gran valedor de los judíos don Pedro. En este año la política antisemita se presentó con toda crudeza, y muestra de ello fue la persecución antijudía ocurrida en Baeza, que poseía una importante aljama; un analista de la ciudad recogió el hecho lacónicamente: «año 1369, se tornaron los judíos cristianos» (4).

En la segunda mitad del siglo XIV se consumó el paso de la población judía de Jaén y de otros lugares de su reino al cristianismo como única solución para sobrevivir. Este abandono de la fe mosaica sucedía a la vez por toda la Andalucía Bética de tal modo que en el siglo XV el Valle del Guadalquivir será zona del predominio de judeoconversos y de gran disminución de la población de las aljamas. El momento culminante de la gran defección de los judíos que quedaban en el reino de Jaén correspondió al año 1391; una gran persecución iniciada en Sevilla se extendió por todo el Valle. Amador de los Ríos refiriéndose a esta persecución dice así: «secundaban sierra y campiña, en sus más populosas villas y ciudades, la horrible tragedia de Córdoba; y corriéndose el contagio por Montoro y Andújar sobre Jaén, ejercía en esta capital cruentos y lamentables efectos. Ubeda y Baeza tornaban a verse inundadas de sangre judía» (5). Por la escasez de noticias sobre judíos en los archivos de Jaén, podemos considerar que a partir de los últimos años del siglo XIV casi la totalidad de la población judía del reino se había convertido forzosamente al cristianismo. Los judíos

(3) BAER, F., *Die Juden im Christlichen Spanien*, T.º II, p. 360, edición inglesa. Citado por Valdeón, J. en *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara*.

(4) Calendario de Fernández de Tarancón, citado por Ximena, *Obispos de las Iglesias Catedrales de la diócesis de Jaén y de los Anales eclesiásticos de este obispado*, Madrid, 1664, p. 367.

(5) *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid, 1960, p. 463. El alma de aquel movimiento antisemita fue el arcediano de Ecija Ferrant Martínez, cuyas predicaciones levantaban las masas contra los judíos. Este arcediano era conocido en tierras giennenses; en 1381 intervino, pese a la prohibición del rey, en un pleito entre Don Yuçaf Ben Berga y el Concejo de Baeza.

que permanecieron fieles a su fe fueron pocos; la judería de Andújar, de la que aún queda una calle con el preciso nombre de Judería, se debió reducir considerablemente; quedan en Ubeda casas que en sus fachadas conservan la estrella de David, pareciéndonos indicar que en otro tiempo fueron propiedad de judíos; en esta ciudad la judería se ubicaba en el recinto del Alcázar, que era «más bien ciudadela, barrio aristocrático y militar». Consideramos de acuerdo con Vañó que esa localización de viviendas de judíos en la zona del Alcázar no debía ser para tenerlos más vigilados, como afirmaba Ruiz Prieto, sino «para protegerlos de la xenofobia religiosa del estado llano» (6). Conocemos la localización de una sinagoga en Baeza (7) y topónimos relacionados con los judíos en Jaén que se conservaron hasta fines del siglo XVI (8), pero son tan escasos los documentos que demuestran que las persecuciones fueron tan violentas en el reino de Jaén que la población judía se vio obligada a convertirse casi en su totalidad.

La escasa población judía de Andalucía fue expulsada entre 1483 y 1485 y desde entonces hasta la total expulsión en 1492 solo registramos en los archivos el paso de algunos judíos transeúntes; tal es el caso del judío Natán Narboy que en 1489 se le permitió entrar en Ubeda para procurar la libertad de su hijo cautivo por haber entrado sin licencia en la ciudad (9); otro judío, Sunsi de Abraham, registró en escritura dos esclavos moros que le habían costado 25.000 maravedís (10). Por el Registro General del Sello conocemos la presencia en algún momento de destacados judíos como Abraham Senior o Abraham Bienveniste, cuyas actividades estaban fuertemente enlazadas con la corte de los Reyes Católicos. A pesar de ello se seguían manteniendo las dis-

(6) VAÑÓ SILVESTRE, R., *Desarrollo histórico del perímetro de Ubeda*, Boletín del Instituto de Estudios Giennenses (B.I.E.G.), núm. 83, p. 22, nota 11; del mismo y Vañó Esteban, M. C., *Las murallas de Ubeda*, B.I.E.G., pp. 45 y 55 del núm. 81.

(7) CÓZAR, F., *Noticias y documentos para la historia de Baeza*, Jaén, 1884.

(8) Archivo Histórico Provincial de Jaén (A.H.P.J.) Leg. 28, fol. 127, leg. 77, fol. 271, leg. 570, fol. 1.277; los topónimos son el Pasaje del Muladar de los Judíos, en el Barranco de la Plata y Barranco del Puente de los Judíos.

(9) TORAL PEÑARANDA, E., *Ubeda (1442-1510)*, Jaén, I.E.G., p. 279.

(10) A.H.P.J., Leg. 2, fol. 30 v.

posiciones relativas a los judíos: en las Constituciones Sinodales del Obispo don Luis de Osorio dadas en Jaén en 1492 todavía se ordenaba que en «cuanto al diezmo de los judíos e moros que sea dado a Nos e nuestro Cabildo por que lo habemos de haber por privilegio que tenemos de los Reyes pasados e por uso y costumbre de grand tiempo acá» (11). Todavía en 1632 se recogía en un libro de estatutos de la Catedral una referencia al diezmo de los treinta dineros de los judíos (12).

EL CRIPTOJUDAISMO. PERSECUCIONES DE JUDEOCONVERSOS

Del problema judío planteado con toda crudeza y resuelto muchas veces con sangrientos asaltos de juderías en el siglo XIV se va a pasar en la centuria siguiente al problema converso, de tal modo que el odio hacia los judíos del siglo anterior se va a polarizar en el odio hacia los judíos conversos en el siglo XV. La razón principal de esta actitud estaba en la presunción de que la mayoría de las conversiones habían sido ficticias y que los conversos en lo más íntimo de su corazón seguían fieles al judaísmo. Esto era lógico: la conversión era la opción obligada para evitar el martirio. El criptojudaísmo se patentizaba en el Valle del Guadalquivir. Las prácticas judaicas entre los conversos se fomentaban con las relaciones que mantenían con otros que habían permanecido fieles a la ley de Moisés, a pesar de que a veces entre ellos mismos se originasen serias disputas, graves delaciones, por odios familiares, o por resentimientos provocados entre los más fieles contra aquellos que no habían sido capaces de mantenerse firmes en sus creencias (13).

(11) Título 51 de dichas Constituciones, Archivo Histórico Diocesano de Jaén (A.H.D.J.). Ejemplar manuscrito de 1492 en Archivo.

(12) Libro de los Estatutos, loables usos y costumbres de la Santa Iglesia de Iaen recopilados en sus verdaderos originales para su mejor gouierno, fol. 42 r. (s. i.).

(13) Consideramos naturales las disputas entre los que habían abjurado la religión judaica y los que se mantenían fieles a ella; a veces conociendo éstos el criptojudaismo de aquellos y comprendiendo su debilidad se decidían a ayudarlos en los momentos de persecución. Tal el caso de Abraham Bienveniste y su mujer condenados por atraerlos de nuevo a su antigua religión; Vid. Archivo General de Simancas (A.G.S.), Registro General del Sello, 1485, fol. 212.

Los conversos de Jaén, como los de Córdoba y Sevilla, tenían fama de ser criptojudíos (14); no podemos dar una cifra del número de judeoconversos del reino de Jaén; sabemos que era alto, pero no tan elevado como el de Sevilla y Córdoba; hacer un cómputo es imposible. El cambio por los conversos de sus nombres y apellidos judíos por otros cristianos al tiempo de su bautismo hace difícil reconocerles en los documentos, a no ser que se haga expresa referencia a su antigua religión; sucesivos cambios de nombres impide a veces seguir la pista de estos conversos, que tomaban en muchas ocasiones los apellidos más sonoros y distinguidos de la sociedad castellana.

El judeoconverso siguió con las mismas actividades que habían desarrollado cuando practicaba el judaísmo, y sus descendientes las mantuvieron. El pueblo cristiano viejo no veía cambio entre aquellas familias antes judías, ahora cristianas nuevas. Seguían con los arrendamientos de contribuciones, la usura, las mismas actividades mercantiles y oficios. Sin embargo, los cristianos viejos veían que con la conversión los antiguos judíos vivían en cualquier barrio de la ciudad, no constreñidos como antes a la aljama, podían usar la forma de vestir de los cristianos, pues ya lo eran, y siendo muchos de ellos ricos podían usar telas y adornos que antes les estaba vedado y con ello provocaban la envidia, y, sobre todo, podían ocupar y de hecho ocupaban en muchas ciudades, como ocurría en Jaén cargos y oficios municipales interviniendo directamente en la vida política local. Se decía que de la actitud humilde del judío habían pasado los conversos a ser insolentes, incluso a «suscitar revueltas y bandos los que antes jamás se atrevían al más insignificante movimiento de libertad» (15).

Por esto se comprende que surgieran en momentos de dificultad persecuciones contra estos criptojudíos o falsos conversos, que, como decimos, lo eran la mayoría. Estas persecuciones se debían a múltiples causas: a) debilidad del poder real con las subsiguientes guerras

(14) PULGAR, FERNANDO DEL, *Crónica de los Reyes Católicos*, B.A.E., T.º LXX, pp. 331-332. Cfr. también para esto López Martínez, N., *Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica*, Apéndice IV, pp. 391-404.

(15) PALENCIA, ALONSO DE, *Crónica de Enrique IV*, T.º III, Lib. VII, cap. IX, p. 108.

civiles y banderías nobiliarias; b) crisis económica, depresión; c) manipulaciones en el valor de la moneda; d) pérdida de cosechas, hambre; e) enfrentamiento entre distintas capas sociales; f) exaltación religiosa (16). Consideramos que la persecución surge cuando coinciden varias de esas circunstancias.

En la ciudad de Jaén en 1468 se planeó una matanza de conversos para lanzar después a la población amotinada contra el Condestable Miguel Lucas de Iranzo. Esta conspiración fue abortada a tiempo por el Condestable, pero en 1473, combinadas y en conexión todas aquellas causas ya mencionadas, se originó en Córdoba un motín contra los judeoconversos que se extendió hacia el valle alto del Guadalquivir ensangrentando el reino de Jaén. Alcaudete, Andújar, Baeza, Ubeda y Jaén fueron las localidades donde más violentamente se vieron atacados los conversos; en algunas las autoridades salieron a su defensa, como ocurrió en Alcaudete donde Martín Alonso de Montemayor puso en peligro su vida; de Andújar conocemos los hechos muy escuetamente reseñados por su Alcaide Pedro de Escavias en su *Repertorio de Príncipes de España* (17), en donde también da a entender que su vida peligró por defenderlos, si bien deduzco por la carta que le dirigió el Condestable, el día antes de ser éste asesinado, que el alcaide iliturgitano dejó hacer a la multitud enardecida con la matanza y saqueo, y sólo cuando se calmó el populacho empezó a poner orden en la ciudad que gobernaba (18). Tomando palabras de Amador de los Ríos al referirse a los sucesos de Córdoba dice que «la tempestad pasó más adelante con rapidez inaudita, descargando sobre Jaén lo más recio»; en Jaén por defender a los conversos, y conjuntamente como lucha de la política local, perdió la vida el Condestable. También dice Amador de

(16) Un estudio de estas causas en relación con el reino de Jaén hago en mi trabajo *El motín antijudío de 1473 en Jaén* (en prensa) en Actas del VII Congreso Mundial de Estudios Judíos celebrado en agosto de 1977 en Jerusalén.

(17) ESCAVIAS, P., *Repertorio de Príncipes de España*, ed. del I.E.G. preparada por Michel García, Madrid, 1972, p. 368.

(18) Real Academia de la Historia, col. Salazar y Castro, vol. D. 64 publicada por Michel García en B.I.E.G. núm. 53, pp. 15-20; un comentario sobre esta carta en relación con la matanza de judeoconversos en mi trabajo citado.

los Ríos «en Andújar fue horrible el estrago, así como en Ubeda y Baeza» (19).

La huida de conversos del reino de Jaén fue grande; no obstante poco a poco debió volver la mayor parte de esa población conversa, pues pronto vemos que al iniciarse la actuación de la Inquisición el tercer tribunal establecido fue el de Jaén, hecho que demuestra la importante población conversa y con fama de judaizante. Esto prueba que la masacre de conversos no terminó con este grupo social en Jaén. Iniciadas en esta ciudad las pesquisas oportunas el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición organizó un acto de penitencia pública de judeoconversos el 25 de enero de 1485, con suspensión de oficios públicos de los condenados y confiscación de bienes (20). No podemos saber el número de los conversos condenados por la Inquisición en Jaén en los primeros años de su actuación, pues los datos que aporta Llorente no son fiables (21).

EL CRIPTOJUDAISMO A PARTIR DEL SIGLO XVI

La huida de muchos conversos judaizantes al tiempo del establecimiento de la Inquisición, y la posterior expulsión de los judíos en 1492, fueron causa de que los núcleos conversos que decidieron permanecer en España no encontrasen ambiente propicio para mantener sus ritos. Sin embargo, queriendo permanecer fieles a su antigua religión seguían prácticas judaicas, muy peligrosas por las intensas actividades del Tribunal del Santo Oficio. No obstante, el sentimiento de grupo se podía mantener fácilmente gracias a la endogamia, pero las dificultades no permitían una actividad religiosa normal; se van olvi-

(19) O. c., p. 639, nota 2.

(20) A.H.P.J., Leg. 2, fol. 16. Es un documento escueto de pocas líneas y no detalla número de personas, ni nombre de las mismas. Unos meses después, el 16 de mayo de 1485, los bienes de los condenados fueron confiscados (A.H.P.J. Leg. 2 fol. 58).

(21) Calculaba para Jaén un número de procesados en 1483 igual al de Sevilla y Córdoba, para 1484 igual al de Córdoba, para 1485 equi-para Jaén, Córdoba y Toledo en el número de condenados y otro tanto hace para el año 1486. Vid. Llorente, J. A., *La Inquisición y los españoles*, 2.^a ed. Madrid, 1967, pp. 224-225.

dando ritos e incluso se llega entre muchos a un indiferentismo religioso. La consecuencia de este judaísmo que no podía expresarse al exterior fue un inevitable decaimiento gradual de las ceremonias judías en la religión de los conversos. De aquí que en los procesos inquisitoriales se llegase pronto a analizar más unas prácticas a modo de costumbres y tradiciones con escasa profundidad de carácter religioso que un puro judaísmo (22).

El peligro de una delación hacía que se ocultase toda práctica judaica delante de los propios hijos menores para evitar que una indiscreción de éstos pudiese serles fatal. Tampoco circuncidaban a los niños al nacer para evitar que si de pequeños andaban desnudos pudiesen los cristianos reconocer su judaísmo. Por las declaraciones en los tribunales de la Inquisición, vemos que solía hacerse la revelación de pertenecer al pueblo judío sobre los doce años, creándose en ellos a veces un verdadero trauma; la revelación solía hacerla la madre u otra mujer de la familia, y en ella se le enaltecía su situación de privilegio que era el pertenecer al pueblo elegido por Dios. Tomemos las palabras del proceso del doctor Zapata: «...la expresada su madre le instruyó, y enseñó en la observancia y ceremonias de la Ley de Moisés, oraciones y ayunos que había de guardar y observar, y que era la buena, y segura para vivir y morir, y salvarse en ella; y que la tuviese oculta en su corazón, sin revelarlo ni manifestarlo a nadie; que en lo exterior y aparente executase lo que hacían los christianos de la observancia de sus fiestas y ejercicios de piedad y devoción, para que no fuese descubierto» (23). La práctica del ayuno era la más extendida entre los criptojudíos y como manifestó en su proceso Francisco Laguna se practicaba en las lunas de marzo y de septiembre; este cripto-

(22) Una selección de estas prácticas o ritos judáicos en León Tello, P., *Costumbres, fiestas y ritos de los judíos toledanos a fines del siglo XV* en Simposio Toledo Judáico, T.º II, pp. 67-90.

(23) Biblioteca Nacional (B.N.) papeles curiosos manuscritos, LIII (10.938). Citado por Caro Baroja, J. en *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, T.º III, pp. 387 ss. Apéndice LVII, «El doctor Zapata y su caso».

(24) Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Inquisición de Toledo, Leg. 159, fol. 40 v. 47 v. y 48 r. Citado por Caro Baroja, J., o.c. T.º III, p. 143.

judío declaró que su madre Lucía González le había enseñado una oración especial para ofrecerlos. A través de este proceso vemos que los criptojudíos leían *Flos Sanctorum*..., pero sólo lo referente a los profetas de Israel. Respecto de las comidas desangraban las carnes, no comían pescado sin escamas y aborrecían el cerdo; en el proceso de la portuguesa Isabel Alvarez se manifiesta también que era costumbre entre los criptojudíos amortajar a los difuntos con lienzos nuevos (25). Aún cuando era peligroso procuraban ponerse mejores vestidos los viernes al atardecer y sábados, o al menos la ropa blanca limpia, y lo mejor que podían, siempre disimulando, intentaban cumplir con el descanso sabático. Muchos cumplían formalmente con el bautismo pero seguramente actuarían del modo que nos refiere Bernáldez: «...y los que los bautizaban lavábanlos en sus casas después que los traían» (26). Igualmente frente al matrimonio cristiano que celebraban para ocultar su judaísmo se haría una boda criptojudía como nos describe el proceso de Antonio de Fonseca en la que el padre de la novia delante de la cama y teniendo delante a los novios los bendice y pide que el Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob los haga bien casados, les dé mucha paz, muchos bienes y mucha sucesión terminando con abrazo del padre a los contrayentes (27). Algunas viviendas de criptojudíos

(25) En el proceso de Isabel Alvarez, portuguesa, vecina de Andújar, se indicaban estas prácticas judaicas como más frecuentes; se añadía el no comer conejos y aderezar los candiles. Vid. Relación del auto de fe celebrado en la ciudad de Córdoba el 21 de diciembre de 1627 redactado por los licenciados don Damián de Armenta, arcediano de la Catedral, don Juan Ramírez de Contreras, caballero de Santiago, y el doctor Cristóbal de Mesa, canónigo, e inquisidores de la ciudad. Relaciones de diversos autos de fe que en este trabajo se citan figuran en el Archivo de la Catedral de Sevilla; fueron allí llevados por Hurtado Roldán, según comunicación de Rubio Merino, P. en el Symposium de Cuenca titulada *Autos de fe del Tribunal de la Inquisición de Córdoba en el siglo XVII a través de la documentación del archivo de la Catedral de Sevilla*.

(26) BERNÁLDEZ, A. *Historia de los Reyes Católicos*. En el capítulo XLIII se refieren diversas costumbres y argucias de los conversos judaizantes, pp. 598-600, T.º LXX, B.A.E.

(27) A.H.N., Inquisición de Toledo, Leg. 151, fol. 117 v. El fragmento de este proceso en cuanto a la boda figura en Caro Baroja, J., o.c., Tomo III, Apéndice XLIV, pp. 393-394.

servían de sinagoga como se ve por el proceso de la portuguesa Inés Márquez, establecida en Baeza, cuya casa servía para tal fin (28).

CONVERSOS VERDADEROS CRISTIANOS

No debemos tampoco considerar que entre los conversos no hubiese verdaderos cristianos; el paso de unas generaciones, el matrimonio fuera del grupo converso, favorecían el hecho de que al transcurso de los años personas con antecedentes judaicos fuesen cristianos piadosos, incluso varones santos. Un domínico de Villanueva del Arzobispo, fray Domingo de Baltanás escribió una disertación con el título *De la discordia de los linajes* en la que reconocía que aunque entre los conversos había «apóstatas y malos cristianos» también otros eran «santos varones y muy religiosos» y cita entre ellos a uno también relacionado con el reino de Jaén, al doctor Rodrigo López, fundador de la Universidad de Baeza (29); esta Universidad se inició con una bula expedida por Pablo III a instancias del citado Rodrigo López, que era familiar del Pontífice y de vieja estirpe baezana (30). Precisamente esta Universidad de Baeza dirigida a petición del fundador por San Juan de Avila, que también era de origen judío, se convirtió pronto «en un asilo para espirituales conversos y un plantel de apóstoles cuya enseñanza aunaba la preocupación de una depuración religiosa y la de unas realidades terrenas...» (31).

El foco bezano creaba problemas; el rector del Colegio de Baeza, doctor Bernardino Carleval predicó en 1554 que los judíos no habían matado a Jesús, pues lo entregaron a Pilatos, y fueron los gentiles los que llevaron a cabo la ejecución; estas palabras originaron un gran escándalo en la ciudad por lo que tuvo que retractarse públicamente

(28) MATUTE Y LUQUIN, G. (seudónimo) *Colección de los autos generales i particulares de fe celebrados por el Tribunal de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1840, p. 34.

(29) Esta obra está incluida en el libro del mismo autor *Apología sobre ciertas materias morales en que ay opinión*, Sevilla, 1556.

(30) ORTEGA SAGRISTA, R. en *La extinguida universidad de Santa Catalina, mártir de la ciudad de Jaén* no habla de su calidad de converso, sino de su estirpe baezana. Trabajo publicado en B.I.E.G., núm. 54, p. 21.

(31) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los judeoconversos en España y América*, Madrid, 1971, p. 164.

ante notario (32). También dio lugar a proceso las manifestaciones del catedrático de la Universidad Diego Pérez de Valdivia por las que se deducía que este profesor opinaba que los conversos debían ser preferidos a los cristianos viejos por ser más humildes; no obstante, parece que el principal cargo que se hizo a este hombre fue «el haber hablado contra los estatutos de las Iglesias de Toledo y Jaén» (33).

La secta de los alumbrados, que en el siglo XVI tuvo tanto predicamento en Baeza y Jaén, se extendió en círculos conversos, en especial en la primera ciudad. Beltrán de Heredia ha demostrado en interesante trabajo la atracción que sobre los cristianos nuevos ejerció tal secta, lo que dio lugar a las consiguientes persecuciones inquisitoriales (34).

LA LIMPIEZA DE SANGRE

En el reino de Jaén se inició el proceso de clara separación de los conversos que luego se extendió al resto de España. Parece que los más antiguos estatutos de limpieza de sangre surgieron en la frontera con el reino de Granada, en Ubeda, Baeza, Jaén y Alcaraz (35). Se trata de una selección social que tiene dos aspectos, el guerrero y el nobiliario, y se ejercía a través de cofradías militares entre las que destacó la de Santiago de los Ballesteros de Baeza. Domínguez Ortiz dice que tal vez existieran ya en el siglo XIV, y aun en el XIII, y añade que «quizá gracias a ellas la nobleza de Jaén consiguió preservar una individualidad que la de Sevilla no pudo mantener» (36).

(32) En *Floreto de anécdotas y noticias diversas que recopiló un fraile dominico residente en Sevilla a mediados del siglo XVI*, ed. de Sánchez Cantón, F. J., 1948, p. 383-384.

(33) SÁNCHEZ GÓMEZ, J. *Un discípulo del P. Avila en la Inquisición de Córdoba. El P. Pérez de Valdivia, catedrático de Baeza*, en *Hispania*, 1949.

(34) En *Los alumbrados de la diócesis de Jaén* este autor destaca la importante presencia de conversos entre los seguidores de esta secta; vid. BATAILLON, M., *Erasmus y España*, capítulo IV.

(35) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los conversos de origen judío después de la expulsión* en *Estudios de Historia social de España*, C.S.I. C. Madrid, 1955, T.º III, p. 275.

(36) *Ibidem*.

Probablemente la primera catedral que estableció el estatuto de limpieza de sangre para su cabildo fue la de Badajoz. Seguramente poco tiempo después se iniciaría en el Cabildo de Jaén la práctica, en la selección de sus capitulares, de ciertas investigaciones cuyo objetivo era el rechazo de aquellos pretendientes a beneficios de la Iglesia Catedral que tuviesen antecedentes judíos o moriscos.

El estatuto de limpieza de sangre en la Catedral de Jaén fue establecido con todo rigor mediante bula y motu proprio de 4 de junio de 1552 por Julio III, que no hacía más que confirmar lo que el Provisor del Obispado había redactado y aceptado el Cardenal Pacheco. Unos años después, en 1560, el Cabildo consideró que de la observancia de tal estatuto se habían seguido discordias, pasiones, otros inconvenientes e incluso escándalos, por lo que se intentó por parte de algunos canónigos su revocación. En realidad, en la Iglesia había entonces una corriente contraria a los estatutos, pues después del establecimiento del de la Catedral de Toledo fueron pocas las Catedrales que decidieron imponer la limpieza de sangre e incluso alguna, como Salamanca, revocó su estatuto (37).

El Cabildo giennense en dos sucesivas reuniones trató sobre el proyecto de revocación del estatuto para lo que incluso fueron oídos dos expertos en leyes (Juan de Vargas y Fernán Alvarez), que no vieron inconvenientes en que se suplicase al Papa, evitándose antes las censuras de la bula y motu proprio de Julio III, que en la concesión de beneficios «se reduzca a lo que universalmente está ordenado por nuestra Santa Madre Iglesia y dispuesto por el derecho canónico». El deán era declarado partidario del estatuto y así se leyó en la primera sesión una amplia carta suya en la que exponía que el estatuto era santo y justo, que se hizo a imitación de la Catedral primada, y que se había dado para honra de la Iglesia de Jaén. A pesar de esto en la primera sesión hubo un número alto de canónigos partidarios de la supresión; al fin el estatuto se mantuvo (38).

(37) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Los judeoconvertos en España y América* p. 96.

(38) A.H.D.J., Libro de Cabildos generales de 1556 hasta 1580, actas de 6 y 7 de mayo de 1560. Entre los más destacados oponentes del estatuto estaban los siguientes canónigos: Francisco de Herrera, Gabriel de Piédrola, el arcedianos de Ubeda, y Diego Lucas de Córdoba. Desta-

Toda clase de cofradías, gremiales y piadosas, establecían también en sus estatutos la necesidad de la limpieza para ingresar en ellas de modo que el nuevo cristiano se sentía totalmente desligado de la sociedad cristiana tradicional. Hemos visto un libro de ingreso de cofrades de la cofradía de Santiago y Santa Catalina correspondiente a los años 1581 a 1650 y la limpieza de sangre era requerida con todo rigor; aún siendo fijo el número de cofrades, y accediendo a esta calidad por herencia, se estudiaban los matrimonios que aquellos hacían para saber si los hijos, las esposas o los maridos podían ingresar en la cofradía. Difícil era también en muchas ocasiones entrar por matrimonio en el círculo de los cristianos viejos, pues muchas familias exigían la limpieza para contraer matrimonio sus miembros (39).

La necesidad de la limpieza de sangre para ingresar en las órdenes militares, colegios mayores, cabildos, etc., originaba el estudio genealógico de las familias; difícil era que no hubiese algún antepasado converso, ya de origen judío, ya musulmán, de donde resultaba casi imposible obtener el informe positivo de tal limpieza tanto más cuanto que se hacían las investigaciones por declaraciones de testigos; las envidias, los odios, daban lugar a denuncias falsas retrasándose en este caso, si se podía demostrar la limpieza todo el expediente, y si no, quedaba infamada la familia. De aquí que solo aquellos que tenían seguridad, o al menos estaban convencidos de su limpieza, solicitasen tal investigación. La Inquisición de Córdoba en sus informaciones genealógicas se veía a veces con casos insólitos en los que aparece sangre conversa, aun cuando fuese de cinco generaciones antes; tal fue el caso de don Fernando de Cerón y Girón caballero de la Orden Militar de Calatrava y veinticuatro de Jaén, que al solicitar una plaza de familiar del Santo Oficio salió a relucir en su expediente que su quinto abuelo Alonso de Zayas, alcaide de Cáceres, fue habido por su padre el arcediano de Galisteo Gonzalo de Zayas en «Juana Rodríguez, judía de señal» (40).

caron en la defensa del estatuto, además del deán, el tesorero y el doctor Villegas.

(39) Archivo Municipal de Jaén (A.M.J.), Libro de ingresos de cofrades de Santiago y Santa Catalina; sin foliación.

(40) A.H.N., Leg. 5.190, núm. 8. Vid. MARTÍNEZ BARA, J. A., *Catálogo de Informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional, I.E.G.*, 1970.

Cuando era patente el precedente converso en la información genealógica no se aprobaba el expediente. Ponemos como caso el del presbítero y prior de Jódar Francisco Fernández de Rivera, cuyo expediente para ocupar plaza de notario del Santo Oficio se alargó considerablemente no consiguiendo el puesto que deseaba. De él dijo el fiscal del Tribunal de la Inquisición de Córdoba que era «confesso notorio por muchas partes y que no solo no se le deve dar lo que pretende, pero que deve ser castigado por su atrevimiento de que se puede presumir muy mal, porque es tanto confeso como le toca, y tanta notoriedad parece imposible que él no lo supiese, y por la autoridad del Sancto Oficio parece que assi combiene. Salvo...» (41).

Un testimonio más de esta exaltada aspiración de selección lo tenemos en el acuerdo tomado por el patronato del Santísimo Sacramento, que formaba desde mediados del siglo XVII a los cantores del coro de la Catedral de Jaén, que exige que los aspirantes fuesen «cristianos viejos, limpios de toda mácula y raza...» (42).

El odio al judío y de rechazo al converso se manifiesta en todas las localidades y se alienta con leyendas; en Jaén tenemos la relacionada con el Señor de las Injurias, que Mozas Mesa se inclina a fechar de comienzos del siglo XVI; repite una vez más el tema de una profanación religiosa por parte de un criptojudío (43). De Andújar es conocida la que Torres Laguna relaciona con la calle Serpiente, en la que se pone de manifiesto el otro aspecto, el racial, pero desde el polo opuesto al que hemos visto, es decir, el racismo judío que existió con tanta fuerza como el cristiano, pues se trata de la oposición al amor de una judía y un cristiano por parte del padre de ella (44). También es conocida la causa contra el judaizante Pedro Fernández, de Alcaudete, tesorero en Córdoba, cuyo proceso inquisitorial se pudo iniciar, según se decía porque en la procesión de Jueves Santo de 1483 «observaron algunos que de un zapato del tesorero salía sangre de que lle-

(41) A.H.N., Inquisición, leg. 5.245, núm. 4, en Martínez Bara, o.c. núm. 589.

(42) Así se dispone en la escritura de constitución de los estatutos de este colegio. A.H.D.J. Leg. 1 del colegio, fol. 1 v.

(43) *Jaén legendario y tradicional*, Jaén, 1959, pp. 269-272.

(44) En *Leyendas y tradiciones iliturgitanas*, Andújar, 1966, pp. 75-84.

vaba todo el pie bañado. Avisádoselo i notando su gran turbación i que no acertaba a proferir palabra, lo entraron en la capilla de San Acacio (que desde entonces, según dicen, se llama de la sangre) i descalzándole el zapato hallaron en él la Sagrada Forma...». Su esposa antes había sido juzgada por judaizante (45).

En este ambiente de odio al judío, y como secuela inevitable al converso, se pretende en muchas ocasiones liberar a la ciudad de todo posible contagio con la sangre judía; en el reino de Jaén, según Ordóñez de Ceballos, la villa de Iznatoraf no había dado lugar «a que se avezinde ninguno que no sea limpio, y tanto que hubo tiempos que tratando de llevar un oficio necesario al comercio de la villa, y no constando de su limpieza, le recibieron más no por vecino, y con condición de vivir fuera de los muros y como forastero» (46). Y según Terrones de Robres, Andújar era «limpísima de toda mala raza, y sus habitantes, aunque fueran pobres, no casarían con persona manchada por más dotes que se le ofrecieran» (47).

EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION Y EL REINO DE JAEN

El Tribunal de la Inquisición de Jaén se trasladó a Granada donde fue recibido solemnemente el 5 de noviembre de 1526 con asistencia del Emperador Carlos V; parece que se pretendía con este cambio que el Tribunal atendiese más eficazmente las causas de los moriscos, pues precisamente en este año de 1526 se tomaron decisiones importantes sobre ellos (prohibición de hablar árabe, uso de ropas moriscas, obligación de cambiar sus nombres por otros cristianos, etc.).

Dice Ximena que el Tribunal de la Inquisición durante el tiempo que estuvo en Jaén residió en el Convento de Santo Domingo. Aún cuando el deán Mazas no ve fundamento de la aseveración de Ximena hay a su favor que los asuntos inquisitoriales normalmente, y sobre todo al comienzo, recaían en dominicos. Según el deán Mazas la Inquisición

(45) MATUTE Y LUQUÍN, o.c., p. 13.

(46) ORDÓÑEZ DE CEBALLOS, P. *Historia de Jaén*, cap. XXXVII. Citado por Domínguez Ortiz, en *Los conversos de origen...*, p. 278.

(47) *Vida de San Eufrasio obispo y patrón de Andújar*, cap. XXXII. Citado por Domínguez Ortiz en *Los conversos de origen...*, pp. 425-426.

estuvo instalada en la casa del Codestable ya en 1484, enfrente de la parroquia de Santa Cruz, y que en ésta, entonces ermita, era donde se celebraban los autos de fe (48).

El obispado de Jaén pasó a depender casi de inmediato del Tribunal de Córdoba de tal modo que los autos de fe de los judaizantes giennenses se celebraban en esa ciudad; la cárcel de la Inquisición estaba instalada en los Reales Alcázares y tenían los calabozos fama por su comodidad. De ellos se dice que eran «seguros, sanos y extensos...; habitaciones que pueden contener con comodidad 200 presos comunicados; cárcel para mujeres absolutamente separada; sitios para labores; una magnífica audiencia; casa para el Alcaide y otras oficinas sobrantes» (49). Los autos de fe se celebraban en la Plaza Mayor llamada La Corredera, porque en ella se corrían toros, si bien en el siglo XVIII se celebraron a veces en el real convento de San Pablo y en ocasiones en la capilla de San Acasio de los Reales Alcázares. El lugar de ejecución, el quemadero, estaba en el Marrubial, en un campo junto al camino de Madrid por la puerta de Plasencia.

LA INQUISICION EN JAEN EN EL SIGLO XVI

La Inquisición en Jaén después del rigor de los primeros momentos fue benevolente, en especial, cuando fue designado inquisidor adjunto el Obispo de Jaén don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce. La actividad inquisitorial episcopal debió ser generosa. Esto lo deducimos del hecho de que los ricos conversos giennenses a comienzos del siglo

(48) MARTÍNEZ DE MAZAS, J., *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*, Jaén, 1794, pp. 103-109, nota (a). Rodríguez Besne, J. R. en una comunicación titulada *El Consejo de la Inquisición* que ha presentado al Symposium Internacional sobre la Inquisición española celebrado en Cuenca en 1978 asegura que estuvo instalado en *la posada del Obispo*, cuando éste fue inquisidor general.

(49) KAMEN, H., *La Inquisición Española*, Barcelona, 1972, p. 184; el quemadero cordobés según el historiador Ramírez de Arellano consistía en una especie de fogón de grandes dimensiones con un mármol grueso en el centro al que se sujetaban los maderos en que se ataba a los condenados. *Pascos por Córdoba o sean apuntes para su historia*, T.º I, pp. 117-120).

XVI pidieran a los reyes que se devolviese al Obispo de Jaén la jurisdicción sobre heregía; seguramente el hecho se debía a que el Tribunal de Jaén, por influencia del cruel inquisidor de Córdoba Lucero, había tomado una actitud muy rigurosa. Constatamos este hecho por un documento en el que unos arrendadores de rentas de alcabalas de Jaén otorgaron poder en 1507 para renunciar al arrendamiento dando como causa de esta decisión «la gran pestilencia e mortandad que en la dicha ciudad ha avido como con la gran esterilidad del año e mengua del pan e frutos... e asimismo por la Santa Inquisición que ha sido e están presos muchos vecinos de la dicha ciudad (Jaén) cabdalosos mercaderes e tratantes» (50). Tal vez se comprenda mejor esta actividad inquisitorial si tenemos en cuenta que actuaba por estos años en Jaén un hombre llamado Diego de Algeciras, que había trabajado antes con el inquisidor Lucero en Córdoba, y que era «testigo» profesional. Las denuncias de éste llevaron a la cárcel a los conversos más ricos de Jaén. Se decía que Diego de Algeciras, por una comida era capaz de testificar las actividades judaizantes de cualquier converso. En estos años difíciles para los conversos se cuenta que un notario de la Inquisición de Jaén «encerró a una joven de quince años en una habitación, la desnudó, y la azotó con un látigo hasta que ésta se mostró de acuerdo en testificar contra su madre.» El historiador inglés Kamen dice a este respecto que la mayoría de los abusos de esta índole no procedían de los inquisidores, sino de los subordinados (51).

La labor de la Inquisición fue tan eficaz en la persecución de judaizantes en las primeras décadas de su actuación que a fines del siglo XVI parecía resuelto el problema de los judeoconversos. Así se comprende que Felipe II pidiera al Papa Pío V que autorizase al Gran Inquisidor, Cardenal Espinosa, a absolver a los judaizantes con suaves penitencias espirituales (52). Se puede con esto llegar a pensar que los judeoconversos españoles, salvo excepciones, iban siendo asimilados

(50) A.H.P.J., Leg. 11, fol. 457 r/v. Escritura de 18 de septiembre de 1507 ante Fernán Gómez de Molina. Tarsicio Azcona ha estudiado en una ponencia presentada en el Symposium de Cuenca esta dura etapa originada por la Inquisición cordobesa que se reflejó en Jaén; el título del trabajo *La Congregación General de 1508*.

(51) o.c., p. 67.

(52) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Los judeoconversos en España y América*, p. 58.

por la población cristiana y que solo el prurito de los grupos de cristianos viejos mantenían enconadamente las diferencias; para la persistencia de éstas la misma Inquisición disponía colgar los sambenitos con los nombres y apellidos de los penitenciados por dicho Tribunal en determinadas iglesias de cada localidad (en Baeza, en la de San Pablo, en Arjona, en la de San Martín) con lo que se creaba un profundo abismo entre los judeoconvertos y con ellos sus descendientes de un lado, y los cristianos viejos de otro, haciendo imposible la integración de los primeros (53). Por otro lado los libros de confesiones de personas reconciliadas, condenadas y penitenciadas por judíos que conservaba la Inquisición impedía la promoción social de los judeoconvertos quedando teóricamente relegados sus descendientes en todo aspecto de la vida social (54).

No obstante, existe la creencia de que el converso español estaba ya ganado para la sociedad en que se desenvolvía y quería vivir en ella de acuerdo con las normas sociales que el uso imponía. Pero a fines del siglo XVI todo cambió con la presencia masiva de judeoconvertos portugueses en los reinos de Castilla, hecho que se señala con fuerza en el de Jaén como se atestigua por el número considerable de escrituras de mercaderes de esa nacionalidad que figuran en los archivos de protocolos; se trataba de mercaderes de tejidos e hilos, especieros y algún que otro traficante de esclavos, normalmente ambulantes, sin vecindad en un comienzo; sin embargo, la entronización en Portugal de Felipe II dio pie a una penetración intensa de portugueses que se avecindaban en las distintas ciudades y villas (55).

(53) A.H.N., Leg. 5.169, núm. 3. Leg. 5.149 núm. 4 contienen lista de penitenciarios cuyos sambenitos colgaban de las iglesias de San Pablo de Baeza y San Martín de Arjona, respectivamente.

(54) A.H.N., Leg. 5.180, núm. 10, tiene un Libro de genealogías de Jaén en cuanto a determinados apellidos de familias penitenciadas en el siglo XVI.

(55) A.H.P.J., en Leg. 495, fol. 1.057, fol. 1.148; Leg. 574, fol. 608; Leg. 727, fol. 31 figuran escrituras de portugueses mercaderes en Jaén; antes de 1580 encontramos también documentos relativos a portugueses mercaderes normalmente ambulantes (Leg. 566, fol. 679).

EL SIGLO XVII. LA PRIMERA OLEADA DE CONVERSOS PORTUGUESES

En los años finales del siglo XVI y durante el XVII aparecen de nuevo judaizantes en todos los autos de fe. A partir de 1625 la mayoría de los procesados por criptojudaísmo en el Tribunal de Córdoba, que como sabemos tenía la jurisdicción del reino de Jaén, eran portugueses.

Las profesiones de los nuevos judaizantes en este reino son modestas, como zapateros, sastres, merceros, pequeños tenderos, etc. Algunos se dedicaban al arriendo de determinadas contribuciones, de los estancos de la sal y del tabaco, con cuyas actividades disfrutaban de importantes ingresos. En Jaén se concentraba esta población portuguesa en la colación de San Ildefonso, en Andújar, en la parroquia de Santa Marina, aunque también la había en menor escala en la de Santiago (56).

Existía la idea de que los judíos convertidos forzosamente en Portugal apenas conocían y practicaban el cristianismo y persistían en la fe mosaica; los numerosos procesos de portugueses llevados a cabo por la Inquisición española, el hecho de que se dedicasen principalmente en los reinos de Castilla al comercio y a las finanzas, actividades típicas de judíos y conversos, aunque también podían ser de cristianos, dio lugar a que se considerasen sinónimos portugués y judío. Se comprende así que pronto se empezasen a poner trabas a los portugueses en sus actividades mercantiles, tal vez con el objetivo de evitar su residencia en determinadas ciudades; el concejo de Andújar tomó en 1600 un acuerdo que obstaculizaba el comercio ambulante de los portugueses que vivían o pasaban por la ciudad (57).

(56) Se ve la importante colonia portuguesa por los datos que refleja el Libro núm. 6 de defunciones de la Parroquia de San Ildefonso correspondiente a los años de 1629-1646; vid. para Andújar libro núm. 3 de defunciones (año 1645 de la parroquia de Santa María); también libro núm. 2 de defunciones de la parroquia de Santiago de Andújar (año 1641). Estos libros se conservan en los archivos parroquiales correspondientes. Los datos de Andújar me han sido facilitados por don Enrique Gómez, que estudia la población de esa ciudad en el siglo XVII.

(57) Archivo Municipal de Andújar, Libro I, fol. 60 v, acta del 7 de julio de 1600. Dato aportado por Enrique Gómez.

En los autos de fe, tanto generales como particulares, correspondientes al siglo XVII, celebrados por el Tribunal de la Inquisición de Córdoba, el número de judíos y judaizantes portugueses es elevado; tal ocurre, sobre todo, en los de 1625, 1627, 1655 y 1684. Se observa una disminución en el número de procesados, portugueses y españoles, desde mediados del siglo (a excepción del citado auto de 1684) llegándose en el conjunto de los últimos cinco autos del siglo a la condena, solamente, de veintiséis judaizantes de tierras giennenses. Por tanto se puede pensar que cuando terminaba el siglo XVII parecía concluido el problema del judaísmo en el reino de Jaén. El historiador inglés Kamen dice a este respecto refiriéndose a toda España que «los autos de fe celebrados a partir de 1680 muestran una decidida reducción en el número de condenados, indicando que la primera generación de conversos portugueses había sido borrada de la faz de la tierra» Nosotros opinamos que no habiendo disminuido los contingentes de los llamados portugueses en el reino de Jaén, según deducimos por el elevado número de documentos que sobre ellos se conservan en archivos giennenses, más podemos pensar en una suavización en la actividad inquisitorial que en una conclusión del judaísmo, o al menos prácticas judaicas, en el reino de Jaén.

Por la relación de los condenados se ve que los tres principales focos de judaísmo en el reino de Jaén eran Baeza, Andújar y la capital. De Alcaudete, Mengíbar, Marmolejo, Alcalá la Real y Arjona salieron pocos procesados por judaizantes en el siglo XVII. Linares, villa escasamente afectada por el criptojudaísmo proporcionó, sin embargo, en el auto de fe de 1625 siete vecinos judaizantes todos ellos miembros de una familia (un matrimonio, tres hijas, la abuela materna y un tío paterno de éstas).

A) *BAEZA*. En el auto de fe de 1625 fueron condenados como judaizantes treinta y dos vecinos de esta ciudad, todos ellos portugueses; el número denota que se trataba de un núcleo importante y se sabe que la casa de una de las condenadas servía de sinagoga a aquella comunidad criptojudía. La mayoría de estos portugueses baezanos eran naturales de Villa Flor indicando este común origen el enlace de los miembros del grupo judaico; la localidad portuguesa de Villa Flor en Braganza, y la zona de Villa Real proporcionarán muchos judaizantes al reino de Jaén, con preferencia a Baeza y Andújar. La preferencia de

estos judaizantes portugueses por determinadas ciudades del reino de Jaén puede tener diferentes causas, entre las que destaca la elección de los núcleos de población de mayor vitalidad en la época que estudiamos; también consideramos que estos portugueses judeoconversos fueran atraídos hacia las localidades en donde se mantenía una población criptojudía; tal vez no fuera ajeno al hecho el que pudieran ser descendientes de judíos que en otro tiempo residieran en esas ciudades (58). Hubo variedad de condenas según apreciase el Tribunal las condiciones del judaizante; varios fueron penados a sambenito y dos años de cárcel, siete a cadena perpetua irremisible y los más destacados judaizantes, nueve en total, fueron relajados al brazo secular para que fuesen quemados; como cinco de ellos habían huido a tiempo sólo fueron ejecutados cuatro, miembros todos ellos de una misma familia; si bien tres manifestaron ante la muerte muestras de arrepentimiento y por tanto recibieron garrote antes de ser quemados, uno se mantuvo pertinaz y fue quemado vivo. La relación que se hizo de este auto destaca la firme actitud de ese judío que prefirió morir en la hoguera, pese a todas las recomendaciones y reconvenções de los religiosos que atendían a los que se ejecutaban (59). Respecto de las profesiones de estos judaizantes sabemos que uno era mercero y otro estanquero de la pimienta.

En el auto de fe celebrado dos años después, en 1627, los judíos portugueses de Baeza condenados, diez en total, fueron relajados en estatua, pues los encausados lograron escapar a tiempo de la justicia in-

(58) KAMEN, o.c., p. 239.

(59) En la Relación del auto general de fe que se celebró en la ciudad de Córdoba a 2 días del mes de diciembre de este presente año de 1625... escrita por el licenciado Juan Páez de Valenzuela figuran los nombres y apellidos de estos judaizantes portugueses vecinos de Baeza. Del que se mantuvo firme se dice en esta relación que era «...judío, hereje, apostata, judaizante, dogmatista, fautor i encubridor de judíos, obstinado i pertinaz observante de todos los ritos i ceremonias de la lei de Moisés... i decía que no había más que un solo Dios de Abraham, de Isaac i de Jacob, i que a solo este Dios se había de creer»; en la relación se añade que el judío respondía ante la solicitud de los religiosos católicos «que él iba por el camino de la verdad, i que todos los demás iban errados, i que él pretendía la salvación de su alma».

quisitorial (60). Descendió aún más el número de baezanos condenados por el auto de 1655 (61).

B) ANDUJAR. Es el segundo de los focos criptojudíos giennenses en el siglo XVII. Los condenados de esta ciudad, veintisiete en los primeros autos de la centuria, eran naturales de Portugal y algunos de la citada localidad de Villa Flor. Entre ellos figuraron dos muchachas de 16 y 13 años de edad; a la menor se le condenó a reclusión en un convento de monjas durante un año, para que fuese instruida en la doctrina de la religión católica. En el auto de fe de 1627 fue también condenada a la hoguera una mujer tullida y ciega que tuvo que ir al auto en una silla, pero que abjuró de vehementi.

En el auto de 1655 fueron procesados y condenados trece iliturgitanos de los que unos aparecen como portugueses y otros figuran ya nacidos en España, si bien se les sigue con frecuencia denominando portugueses por el origen de sus padres. Seis de esos condenados eran miembros de una familia, pero los trece abjuraron del judaísmo de vehementi; aparte del correspondiente destierro, sambenito y cárcel proporcional a sus culpas se impusieron penas pecuniarias para dos condenados; a uno de ellos, mercader, se le confiscó la mitad de sus bienes; a una mujer, se le impuso una multa de mil ducados.

C) JAEN. Es el tercero de los focos criptojudíos en el siglo XVII; en dos autos de fe (1627 y 1655) fueron condenados dieciséis judaizantes de esta ciudad. En uno de ellos fueron penitenciados cuatro hermanas y los maridos de dos de ellas; la pena fue leve: sambenito y cárcel por un año. Varios de los procesados giennenses estaban avencidados en el momento de la prisión en Montilla, Marchena y Bujalance.

En el auto de 1655 fueron condenados diez judaizantes de Jaén, unos portugueses, y otros nacidos ya en esa ciudad o en Andújar. Una de las judías de Jaén, tendera, de cincuenta años de edad, fue acusada

(60) La Relación del auto general de la fe que se celebró en la ciudad de Córdoba a 21 del mes de diciembre de 1627..., fue escrita por Rodrigo de Figueroa.

(61) La Relación de este auto de fe se debe al jesuita Nicolás Martínez; la correspondiente al de 29 de junio de 1655 fue hecha por fray Pedro de Herrera.

de haber golpeado un Santo Cristo; la pena impuesta a esta mujer fue de cárcel perpetua, doscientos azotes y clavarle la mano. Sin embargo, por haberse reconciliado fue suspendida la sentencia respecto de los azotes y a la clavazón de la mano.

Un hombre de negocios portugués, usando el nombre supuesto de Gonzalo de Villagarcía, arribó a Jaén en 1661 donde el Corregidor don Antonio de las Infantas le proporcionó la administración de Millones de Andújar. Era hombre procesado dos veces por la Inquisición, de vida accidentada, que se había hecho circuncidar en Bayona, donde tenía una hermana judía pública y había practicado con ella la religión de sus antepasados. Llegó en la ciudad de Jaén incluso a ocupar el cargo de visitador de Millones del reino giennense nombrado por don Francisco González de Sepúlveda, vecino de la ciudad. En un tercer proceso provocado por sus viajes a Valladolid de donde había sido desterrado, este hombre de negocios, que utilizó diferentes nombres fue duramente condenado por la Inquisición de Toledo (62).

EL SIGLO XVIII. REACTIVACION DE PERSECUCIONES A JUDEOCONVERSOS PORTUGUESES

El siglo XVIII se presenta confuso en sus primeros años para los judíos conversos; a unos años iniciales de esperanza siguieron otros en los que se agudizó la persecución, tal como ocurrió entre 1716 y 1725. Se comparan estos años con los más duros del siglo XVII y se considera que pudo ser represalia de la corona por el apoyo que muchos judíos de origen portugués ofrecieron al archiduque Carlos, pretendiente al trono de España frente a Felipe V.

Los judaizantes de estos años del siglo XVIII fueron severamente castigados, siendo la etapa más dura para estos criptojudíos giennenses la de 1722-1731 (63).

(62) *Libro de autos de fe generales y particulares* de la Inquisición de Toledo, fol. 100 r-100 v contiene la condena. Vid. Caro Baroja, J., o.c. T.º I, pp. 491-495.

(63) Las relaciones de autos de fe correspondientes a los años 1722, 1723 figuran en B.N., Ms. 8.560; de 1726 y 1731 en Ms. R-2.725 y la de 1728 en la sección de Varios Ca. 1.117, 4.

En el auto de fe de 1722 fueron condenados seis judaizantes; uno de ellos, de oficio botonero, era reincidente, pues ya había sido procesado en 1693; también reincidió el administrador general del tabaco para el reino de Jaén, que había estado a punto de ser relajado en 1721; ahora, un año después, al pedir de nuevo misericordia, fue reconciliado, pero con confiscación de bienes, cárcel perpetua, sambenito y doscientos azotes; otro condenado en este proceso, zapatero de Ubeda, pidió misericordia y se le concedió.

En el auto de fe de 1723 comparecieron ocho judaizantes giennenses; seis de ellos eran de Alcaudete, que va a ser a partir de ahora el más importante foco de judaísmo en Jaén. Entre los procesados estaban el boticario, que fue reconciliado, el arrendador del estanco del tabaco, cuyos huesos fueron exhumados para ser quemados «por haber constado de la causa que se siguió contra su memoria i fama, que murió judaizante relapso, fue relajada su estatua i huesos a la justicia seglar, con confiscación de bienes» (64). En este año el zapatero de Ubeda que en el auto anterior había sido reconciliado fue relajado por reincidente ya que en la cárcel siempre se mantuvo pertinaz e impenitente. Los demás judaizantes de este auto fueron reconciliados, si bien el marido de una de las mujeres, que era vecino de Córdoba, fue quemado.

En el auto de fe de 1726 solo hay una condenada del reino de Jaén, natural y vecina de Alcaudete, pero con claros apellidos portugueses; era la esposa del nuevo arrendador del estanco del tabaco y alcabalas de aquella villa; en el auto de 1727 no hay ningún giennense condenado por judaísmo. En cambio en el de 1730 fueron penitenciados por judíos ocho vecinos de Alcaudete; de estos seis eran mujeres con el mismo apellido; cuando fueron procesadas cinco habían ya fallecido; la superviviente, soltera, de profesión costurera, murió en la cárcel a la edad de cien años. Estas vecinas de Alcaudete fueron víctimas de la denuncia ante la Inquisición de Toledo de un jabonero, vecino de Almadén, cristiano viejo, llamado Manuel de la Mota (65). A las condenadas le fueron confiscados sus bienes.

(64) MATUTE LUQUIN, o.c. p. 239.

(65) A.H.N., Inquisición de Toledo, Leg. 189, fol. 105 r. De las hermanas, «la mayor de más de cincuenta años y la menor de quarenta y

En 1731 fueron condenados cuatro judaizantes giennenses, dos de ellos vecinos de Alcaudete, otro un boticario de Quesada nacido en Albacete, y el cuarto el arrendador del tabaco de Baeza que fue relajado en estatua porque huyó a tiempo.

El núcleo de judaizantes de Alcaudete debió ser muy importante a juzgar por los datos que nos proporcionan los procesos; los Inquisidores de Toledo en un proceso realizado en 1737 llegaron al conocimiento de un núcleo de judaizantes en esa localidad giennense. Un sastre complicó ante aquellos inquisidores con sus declaraciones a su mujer, natural de Alcaudete, a sus cuñados y a otros. En la audiencia de 27 de mayo de 1737 quedó manifiesto el mosaísmo familiar. El sastre, que era natural de Toledo, declaró que había llegado a Alcaudete merced a un vecino toledano que dejó el oficio de «andar a comisiones» por el de maestro de niños en la villa giennense. También declaró que un allegado suyo, y cirujano, se marchó de Alcaudete amargado porque los vecinos sabían «de qué casta eran» y que avendado en la provincia de Madrid nadie le echaba en cara su condición judía (66).

Todavía en el auto de fe de 1745 fueron condenados por judaizantes dos vecinos de Jaén; se trataba de un médico, nacido en Lisboa y de su esposa, natural de Pedro Bermudo. Aquel fue reconciliado imponiéndosele como pena salir con sambenito, vela amarilla y sogas al cuello en el auto, quedar privado de oficios honrosos, vestir seda, usar plata, oro, perlas, paño fino, montar a caballo y usar armas. Sus delitos eran observar con fidelidad la ley de Moisés, comulgar sacrílegamente desde los 14 años de edad y haber atendido a un enfermo judío practicando a su muerte la ley de levirato (67).

cuatro que viuen habra veinte y dos años frente a una de dos puertas del mesón de la plaza... que tenían tienda de mercería y algunas telas»; así declaró el denunciante. Citado por Caro Baroja, o.c. T.º III, p. 139.

(66) A.H.N., Inquisición de Toledo, Leg. 159, fol. 27 r-30 r, 44 r. Citado por Caro Baroja, o.c. T.º III, pp. 141-143.

(67) MATUTE, o.c. pp. 273-276. El hecho a que alude la Relación del auto de fe de 1745 de cohabitar con la viuda responde a la citada ley; vid. Deuteronomio, cap. 25, v. 5.

A mediados del siglo dejan de aparecer judíos en los procesos de la Inquisición; señalemos que fueron las tierras meridionales de España (Córdoba, Jaén, Granada y Murcia) las últimas en dar contingentes de judaizantes y en donde la sociedad mantuvo más arraigado el sentido de la vergüenza por pertenecer a una familia penitenciada (68).

No tenemos noticia de ningún judío giennense condenado por la Inquisición a partir de 1800. El último fue procesado en Sevilla, en 1799; se trataba de un preso, natural de Arjona, de profesión zapatero, que al dársele la comunión arrojó la Sagada Hostia al suelo. Al reconvenirse el hecho dijo que era judío; la Inquisición lo condenó a doscientos azotes, un mes de arresto en la cárcel, cuatro años de galeras y cuatro de destierro de Madrid y de otros lugares. La actitud de este último judaizante dio ocasión a numerosos actos de desagravio en Sevilla; al reo se le levantó la excomunión, pero salió por las calles para ser azotado (69).

N. del A.—No obstante las sombras que se reflejan en estas actuaciones punitivas de la Inquisición en nuestra Provincia, deben ser valoradas en el contexto histórico de la época, y en la rudeza de costumbres que hoy hieren nuestra sensibilidad, pero eran normales en aquellos tiempos.

(68) Así lo manifiesta en una carta Blanco White en 1798, editada en la obra de Leucadio Doblado «Letters from Spain», pp. 26-27.

(69) Relación histórica de la judería de Sevilla, establecimiento de la Inquisición en ella... por D.J.M.N. de E., Sevilla, 1849, pp. 210-212.

